

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL. 8592182 RIOSUCIO-CALDAS

INFORME DE SECRETARÍA: Riosucio, Caldas, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

- 1.- Las partes guardaron silencio durante los términos de traslado de la liquidación adicional presentada por la parte demandante.
- 2.- Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretario

TFN-204
2021-00130-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio Caldas, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ahora bien, como la parte demandante presentó la liquidación adicional del crédito, y la misma se encuentra ajustada a los parámetros señalados en la sentencia proferida donde se ordenó seguir adelante con la ejecución, el juzgado le **IMPARTE APROBACIÓN** en todas sus partes.

NOTIFÍQUESE

JHON JAIRO ROMERO VILLADA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____ DEL _____ DE _____ DE 2021
ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ Secretario